

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**145****MADRID NÚMERO 28**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 194 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Andrés Gil Cepero, don Ángel Martín Alonso, don Carlos Javier Zurdo Rodríguez y don Cirilo Navas Díaz, frente al Fondo de Garantía Salarial e “Instalaciones de Futuro, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Madrid, a 17 de octubre de 2012.—Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Andrés Gil Cepero, don Cirilo Navas Díaz, don Ángel Martín Alonso y don Carlos Javier Zurdo Rodríguez con la empresa “Instalaciones de Futuro, Sociedad Limitada”, condenando a que abone a los trabajadores una indemnización que a continuación se detalla, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente auto, que a continuación se relacionan:

A don Andrés Gil Cepero: indemnización, 36.334,76 euros; salarios de tramitación (doscientos cincuenta y un días), 14.003,29 euros.

A don Cirilo Navas Díaz: indemnización, 20.739,27 euros; salarios de tramitación (doscientos cincuenta y un días), 11.829,63 euros.

A don Ángel Martín Alonso: indemnización, 26.108,97 euros; salarios de tramitación (doscientos cincuenta y un días), 11.829,63 euros.

A don Carlos Javier Zurdo Rodríguez: indemnización, 26.108,97 euros; salarios de tramitación (doscientos cincuenta y un días), 11.829,63 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma doña María Begoña García Álvarez, ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de lo social del número 28 de Madrid.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Instalaciones de Futuro, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de enero de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/4.867/13)

